



ACTA No.7
CONCURSO DE MÉRITO PÚBLICO Y ABIERTO
PARA DESIGNAR EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE TULUA – VALLE DEL CAUCA PERIODO 2024 – 2028
PUBLICACIÓN DE LISTA DEFINITIVA DE TODOS LOS ASPIRANTES (ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES)

Dando cumplimiento a la Resolución No. 134 del 15 de diciembre de 2023, por medio de la cual se modifica el cronograma del concurso publico de méritos abiertos para proveer el cargo municipal del personero municipal de Tuluá – Valle del Cauca en el periodo 2024 – 2028 y a la convocatoria No. 101 de septiembre 19 del 2023, por medio de la cual la mesa directiva del Concejo Municipal, convoca a concurso público de méritos para proveer el cargo de Personero Municipal y de acuerdo al literal c del artículo 2.2.27.1 del Decreto 1083 de 2015, el concurso de méritos, en todas sus etapas deberá ser adelantado atendiendo los criterios de objetividad, transparencia, imparcialidad y publicidad, teniendo en cuenta la idoneidad de los aspirantes, para el ejercicio de las funciones,el puntaje mínimo aprobatorio y el valor dentro del concurso.... y articulo 2.2.27.2 c) Pruebas. Las pruebas son instrumentos de selección y tienen como finalidad apreciar la capacidad y adecuación de los aspirantes, así como establecer una clasificación de los candidatos respecto a las calidades requeridas para desempeñar con efectividad y eficacia de las funciones del empleo. Para el desarrollo del presente proceso de selección, las pruebas se regirán por los siguientes parámetros: Sobre un total de cien por ciento (100%) en el concurso, se desarrollarán las siguientes pruebas:

| No. | CLASES | CARÁCTER | MÍNIMO APROBATORIO | % |
|-----|--------------------------|----------------|--------------------|----|
| 1 | Prueba de Conocimientos | Eliminatoria | 70/100 | 70 |
| 2 | Competencias Laborales | Clasificatoria | | 10 |
| 3 | Análisis de Antecedentes | Clasificatoria | | 10 |
| 4 | Entrevista | Clasificatoria | | 10 |





Contenido de la Prueba de conocimiento.

La prueba de conocimientos evaluará los conocimientos que deben estar presentes en los concursantes que aspiran desempeñarse como personero municipal y los ejes temáticos son: Conocimientos básicos de la función de personero. Constitución Política y Estructura del Estado, Características de la Constitución Política de 1991, Derechos fundamentales, Derechos sociales, económicos, culturales y ambientales, Mecanismos de protección de derechos constitucionales, Estructura del Estado. Principios generales, Estructura del Estado. Rama Ejecutiva, Estructura del Estado. Rama Legislativa, Estructura del Estado. Rama Judicial, Estructura del Estado. Órganos de control, Estructura del Estado. Organización electoral y órganos autónomos, Régimen Territorial del Estado colombiano, Mecanismos de participación ciudadana, Derechos, principios, garantías constitucionales y mecanismos de protección, Constitución Política. Estructura del Estado – Poder ejecutivo, Constitución Política. Estructura del Estado – Poder judicial, Constitución Política. Estructura del Estado – Poder legislativo, Estructura territorial del Estado, Generalidades de las ramas del poder Público y diseño constitucional del Estado, Órganos autónomos, Constitución Política. Órganos de control, Constitución Política. Órganos electorales, Derecho Constitucional Colombiano, Competencias ciudadanas

Conocimientos básicos. Procedimiento administrativo general, Recursos en las actuaciones administrativas, Revocatoria directa de los actos administrativos, Notificación en las actuaciones administrativas, Formas de inicio de las actuaciones administrativas, El acto administrativo y la función administrativa, Control judicial de los actos administrativo, Función administrativa, Actuaciones administrativas I, Actuaciones administrativas II, Derecho procesal administrativo

Habilidades básicas. Razonamiento matemático y lectura crítica, Solución de problemas, Comprensión lectora, Construcción de textos y ortografía, Redacción de textos y ortografía, Ofimática, Razonamiento Deductivo, Razonamiento Inductivo

Conocimientos funcionales de la función de personero municipal, Ley Estatutaria de Administración de Justicia (Ley 270 de 1996), Acción de tutela, Responsabilidad de los servidores públicos en Colombia, Procedimiento penal para adolescentes, Ley 906 de 2004, Derecho penal, Ley de Infancia y Adolescencia, Derecho de familia, Derechos de los niños, niñas y adolescentes, Restablecimiento de derechos, Procedimiento penal para adolescentes, Derecho Probatorio, Derecho Procesal, Código General del Proceso, Hermenéutica jurídica, Filosofía del derecho, Atención al ciudadano, Modelo Integrado de Planeación y Gestión, Derecho de petición y de acceso a la información, Estatuto Anticorrupción, Ley antitrámites, Participación Ciudadana, Contratación Estatal, Presupuesto Público, Código de tránsito. Sistema General de Seguridad Social en Salud y Aspectos generales para el buen desarrollo de sus funciones.



| No. | IDENTIFICACION | No. DE PREGUNTAS CORRECTAS | No. DE PREGUNTAS INCORRECTAS | PUNTAJE FINAL | APROBADO / NO APROBADO |
|-----|----------------|----------------------------|------------------------------|---------------|------------------------|
| 1 | 10290652 | 47 | 53 | 33 | NO APROBO |
| 2 | 16359910 | 41 | 59 | 29 | NO APROBO |
| 3 | 4847431 | 0 | 100 | 0 | NO SE PRESENTO |
| 4 | 14883196 | 33 | 67 | 23 | NO APROBO |
| 5 | 16273034 | 0 | 100 | 0 | NO SE PRESENTO |
| 6 | 1116236509 | 88 | 12 | 62 | APROBO |
| 7 | 14894236 | 47 | 53 | 33 | NO APROBO |
| 8 | 1061811548 | 0 | 100 | 0 | NO SE PRESENTO |
| 9 | 1116240876 | 45 | 55 | 32 | NO APROBO |
| 10 | 94475905 | 40 | 60 | 28 | NO APROBO |
| 11 | 1058821104 | 0 | 100 | 0 | NO SE PRESENTO |
| 12 | 14651788 | 46 | 54 | 32 | NO APROBO |
| 13 | 1112103313 | 0 | 100 | 0 | NO SE PRESENTO |
| 14 | 38792751 | 49 | 51 | 34 | NO APROBO |
| 15 | 94389129 | 47 | 53 | 33 | NO APROBO |





| No. | IDENTIFICACION | No. DE PREGUNTAS CORRECTAS | No. DE PREGUNTAS INCORRECTAS | PUNTAJE FINAL | APROBADO / NO APROBADO |
|-----|----------------|----------------------------|------------------------------|---------------|------------------------|
| 16 | 1053806670 | 59 | 41 | 41 | NO APROBO |
| 17 | 1114455839 | 0 | 100 | 0 | NO SE PRESENTO |
| 18 | 1116233281 | 38 | 62 | 27 | NO APROBO |
| 19 | 1116235465 | 39 | 61 | 27 | NO APROBO |
| 20 | 1116247845 | 51 | 49 | 36 | NO APROBO |
| 21 | 16362790 | 46 | 54 | 32 | NO APROBO |
| 22 | 1113036686 | 36 | 64 | 25 | NO APROBO |
| 23 | 1116270317 | 54 | 46 | 38 | NO APROBO |
| 24 | 1116250987 | 56 | 44 | 39 | NO APROBO |
| 25 | 94393014 | 53 | 47 | 37 | NO APROBO |
| 26 | 1116260983 | 42 | 58 | 29 | NO APROBO |
| 27 | 1094940180 | 60 | 40 | 42 | NO APROBO |
| 28 | 1097401202 | 42 | 58 | 29 | NO APROBO |
| 29 | 52835531 | 50 | 50 | 35 | NO APROBO |
| 30 | 16798482 | 0 | 100 | 0 | NO SE PRESENTO |
| 31 | 94368697 | 69 | 31 | 48 | NO APROBO |
| 32 | 14801103 | 66 | 34 | 46 | NO APROBO |
| 33 | 13012622 | 0 | 100 | 0 | NO SE PRESENTO |





Prueba de Competencias Comportamentales.

Las competencias comportamentales hacen referencia al conjunto de actitudes valores, intereses y motivaciones con las que los empleados cumplen sus funciones. Según el Decreto 1083 de 2015, las competencias laborales describen los criterios de responsabilidad por personal a cargo, habilidades y aptitudes laborales, responsabilidad frente al proceso de toma de decisiones, iniciativa de innovación en la gestión, valor estratégico e incidencia de la responsabilidad. Se valúa el Decreto 815 de 2019 por medio del cual se modificó el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos.

Esta valoración de 10 puntos valor de los antecedentes de la hoja de vida se distribuye así:

Académicos:

- a. Un máximo de 7 puntos corresponderá a estudios y se asignarán así:
 1. 2 puntos para quien demuestre tener certificación Universitaria de egresado del programa de derecho.
 2. 4 puntos para quien demuestre tener uno título de pregrado del derecho.
 3. 5 puntos para quien demuestre tener uno o más títulos de especialización en áreas afines al cargo.
 4. 6 puntos para quien demuestre tener al menos uno o más títulos de maestría en áreas afines al cargo.
 5. 7 puntos para quien demuestre tener al menos un título de doctorado en áreas afines al cargo de la convocatoria.

Laborales:

- b. Un máximo de 3 puntos corresponderá a experiencia, serán adicionales a los 2 años de ejercicio de funciones públicas y se asignarán así:
 1. 1 punto para quien demuestre tener al menos 24 meses de experiencia relacionada al cargo.
 2. 2 puntos para quien demuestre tener entre 25 a 60 meses de experiencia relacionada al cargo.
 3. 3 puntos para quien demuestre tener más de 60 meses de experiencia relacionada al cargo.

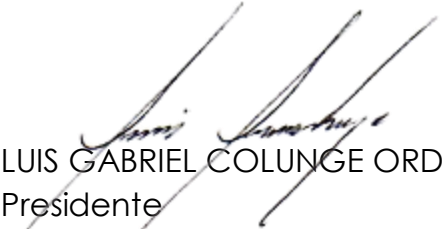
Según los términos establecidos en el cronograma de la convocatoria pública, EL ANALISIS DE ANTECEDENTES. Es un instrumento de selección, que evalúa el mérito, mediante el análisis de la historia académica y laboral de cada aspirante relacionada con el empleo para el que concursa.



Dicha prueba se realiza con base en una tabla ponderada de las características establecidas para el cargo, a fin de que la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR, aplique las ponderaciones con las variables consideradas. Esta prueba es de carácter CLASIFICATORIO. A continuación, se relaciona los resultados finales de la Valoración de antecedentes de experiencia académica, profesional y laboral de aquellos aspirantes que hayan aprobado la prueba de conocimiento:

| IDENTIFICACION | TÍTULO UNA ESPECIALIZACIÓN 5 PUNTOS- DOS O MAS 10 PUNTOS | TITULO UNA MAESTRIA 5 PUNTOS DOS O MAS 20 PUNTOS | DOCTORADO 20 PUNTOS | TOTAL ACADEMICA 100 | | EXPERIENCIA 5 POR CADA AÑO | 5 PUNTOS EXPERIENCIA RELACIONADA ORGNISMOS DE VIGILANCIA Y CONTROL POR CADA AÑO | TOTAL EXPERIENCIA LABORAL 100 | TOTAL EXPERIENCIA VALORACION DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA 10% | TOTAL ANTECEDENTES | PRUEBA DE CONOCIMIENTOS 70% | | | PRUEBA DE COMPETENCIAS LABORALES 10% | PUNTAJE FINAL |
|----------------|---|---|------------------------|------------------------|----|-------------------------------|---|-------------------------------------|--|-----------------------|-----------------------------|-------|---------|--|---------------|
| | | | | | | | | | | | BUENAS | MALAS | PUNTAJE | | |
| 1116236509 | 20 | 10 | | 30 | 15 | 42,5 | 20 | 62,5 | 46 | 5 | 88 | 12 | 62 | 9 | 75 |

Se firma la presente en la ciudad de Pasto, a los veintiuno (21) días del mes de diciembre del año veintitrés (2023), por parte del Presidente y secretaria del Comité evaluador del Concurso de Mérito Público y Abierto para Designar el Cargo de Personero Municipal de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño - AUNAR.


LUIS GABRIEL COLUNGE ORDÓÑEZ
Presidente
Comité Evaluador


ROCIO IBARRA CERON
Secretaria
Comité Evaluador

